



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-92-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se ordena obedecer y cumplir lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, lo decidido en el auto de fecha 14 de octubre de 2022, que resolvió el recurso de apelación confirmando el auto de fecha 11 de mayo de 2021, proferido por este juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 190
HOY 02 NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO